principal de la Intendencia repetidas veces, por lo que
el ajunte solo deve ser por lo respectivo á gastos de Justicia
y el trato que zierren, y Escrituren se traera á la
villa para que le conste con la orden original para
colocarla en este Libro Capitular ——

Tambien se vio la Rl. Pragmatica Sancion, que tra-
ta sobre reducir á los que antes eran conocidos, con el
nombre de Gitanos, á vida Civil = Con lo que se concluio
este Cavildo, que se firmó por sus m.des doy fee =

Dn. Pedro Marin
Alfocea

Dn. Franco. Salinas
Torrente

Dn. Franco. Panqa.
Orozco

Dn. Diego Marin
Garay

Franzisco Montealegre
Luis Torrente

Dn. Fernando Herbas
Yglesia

Ante mi
Juan Garza. Torrecilla

testim.

El Infrascripto Esno. de su Mag.d del numero, y Ayunta-
miento de esta villa de Calasparra, Zertifico, como al con-
cluire, el anterior, Cabildo, fue leida en el, como se refiere
la Rl. Pragmatica Sancion, en fuerza de Ley, que trata
sobre reducir á vida Zivil, los que antes eran conocidos
por Castellanos nuebos: y para que asi conste, y obre
los efectos que haia lugar, lo signo, y firmo en Calas-
parra en el mismo dia, mes, y año ——

Juan Garza. Torrecilla

Ayuntamto. de 23 de Enero.

En la Villa de Calasparra á veinte y tres de Enero de mil